

Datos generales del trámite

Clave	AMC-T-AD		
Nombre del trámite o servicio	Apeo y Deslinde		
Objetivo	Brindar certidumbre jurídica a la ciudadanía sobre los límites y colindancias de su predio, mediante el otorgamiento de la posesión de la propiedad dentro de los límites demarcados, a través de un acta de apeo y deslinde.		
Categoría	Administración de justicia		
Respuesta	Tiempo máximo	30 días hábiles	
Resultado del trámite	Acta de apeo y deslinde		
Vigencia	Tiempo	Por la naturaleza del trámite no tiene una vigencia determinada	
¿En qué casos deberá realizarse?	Siempre que no se hayan fijado los límites que separan un predio de otro u otros, o que habiéndose fijado hay motivo fundado para creer que no son exactos, ya sea porque naturalmente se hayan confundido, porque se hayan destruido las señales que los marcaban, o bien porque éstas se hayan colocado en lugar distinto del primitivo.		

Requisitos

No.	Nombre	Original	Copia
1	Escrito de solicitud de apeo y deslinde dirigido a la Alcaldesa Municipal Cívica o Alcalde Municipal Cívico con los siguientes datos: a) Nombre de la persona o personas promoventes, domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones. b) En caso de autorizar a personas para recibir notificaciones, se deberán mencionar. c) El nombre y ubicación del inmueble que será objeto del apeo y deslinde. d) Exponer los motivos por los cuales están solicitando el apeo y deslinde. e) Nombre y domicilio de las personas cuyos predios son los actuales colindantes del que se pretende apeo y deslindar (calle, número, colonia, barrio, paraje o Agencia Municipal, Municipio y entidad federativa). f) Mencionar con claridad y honestidad alguna posible situación o conducta de riesgo al momento de diligencia. g) Especificar si el predio cuenta con muro medianero en alguna de sus colindancias y en caso afirmativo proporcionar su grosor. h) Designar a la persona profesional que será perita medidora (arquitecta/o, ingeniera/o o topógrafa/o con cédula profesional vigente)	1	1
2	Identificación oficial de la persona promovente.		1
3	Recibo de pago predial vigente.	1	1
4	Original o copia certificada de la escritura pública de propiedad, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca	1	1
5	Plano o croquis de las medidas conforme a la escritura y de las medidas actuales del inmueble, tamaño carta u oficio con sección de calles. (En el plano o croquis se deberá especificar la superficie total del inmueble, conforme a las medidas que se especifiquen en el mismo).	1	1

Control de documento interno de la Unidad de Mejora Regulatoria

Código	Tipo	Formato	Versión	4.0	Actualización	26/04/2024	Autor	Hoja	1/4
--------	------	---------	---------	-----	---------------	------------	-------	------	-----

6	Croquis de ubicación, macro y micro localización	1	1
7	Cédula profesional vigente de la persona perita medidora.		1

Costos

Número de UMAS	Fundamento legal
0.098 por metro lineal	Artículo 103 fracción LXXVIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024
2 por juego de copias certificadas del acta de apeo y deslinde.	Artículo 99 fracción X de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024

Procedimiento (Resumen)

En línea	No disponible
Presencial	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario se presenta a la Alcaldía Municipal Cívica para entregar los documentos requeridos. 2. Recepción de la documentación 3. Análisis de la documentación, y elaboración del acuerdo de radicación: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Si cumple con todos los requisitos, se señala fecha y hora para la diligencia de apeo y deslinde, se ordena notificar a todos los colindantes y en caso de que colinde con una calle a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. 3.2. Si falta alguno o varios requisitos, se le requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles exhiba los requisitos faltantes 4. Notificación del acuerdo de radicación a la persona promovente y a los colindantes. 5. Entrega de la orden de pago de derechos a la persona promovente. 6. Recepción del comprobante de pago respectivo 7. Desahogo de la diligencia de apeo y deslinde y realización del acta respectiva. 8. Entrega de la orden de pago por expedición de copias certificadas 9. Recepción del comprobante de pago y entrega de copias certificadas de la diligencia de apeo y deslinde.
Telefónico	No disponible

Trámites o Servicios Municipales vinculados a este trámite:

Nombre	Clave	Dependencia	Contacto
N/A	N/A	N/A	N/A

Inspecciones que se realizarán para complementar este trámite:

Nombre	Clave	Dependencia	Contacto
N/A	N/A	N/A	N/A

Control de documento interno de la Unidad de Mejora Regulatoria

Código	Tipo	Formato	Versión	4.0	Actualización	26/04/2024	Autor	Hoja	2/4
--------	------	---------	---------	-----	---------------	------------	-------	------	-----

Datos de contacto

Dependencia o Entidad	Alcaldía Municipal Cívica
Área responsable	Alcaldía Municipal Cívica
Departamento	Secretaría de Acuerdos
Domicilio	Plaza de la Danza sin número, Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000, México
Teléfono	9515015596
Horario de atención	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs
Página web	www.municipiodeoaxaca.gob.mx

Observaciones

1. El trámite de apeo y deslinde no es el procedimiento para la prescripción o adquisición de la superficie o de una superficie que no ampara el título a través del cual se justifica la propiedad.
2. La identificación oficial de la persona promovente, así como la de la persona perita medidora y su cédula profesional, deberá adjuntarse en copia simple y al momento de la diligencia de apeo y deslinde deberá exhibirse el documento original.
3. La persona promovente no podrá fungir como persona perita medidora.
4. En caso de que se promueva en nombre y representación de otra persona, ésta deberá hacerlo a través de un poder para actos de administración, realizado ante Notario Público.
5. Tratándose de personas morales, deberá promoverlo el representante legal o administrador único, debiendo anexar el o los instrumentos notariales correspondientes.
6. Cuando el apeo y deslinde se solicite respecto de una fracción de un predio mayor, se deberá adjuntar en original o copia certificada la Licencia o permiso de subdivisión y plano autorizado por la autoridad competente.
7. Cuando se trate de un bien inmueble que fue adquirido a través de una compra venta, donación o donación mancomunada, y las personas hayan estado casadas al momento de adquirir el inmueble, deberán de suscribir la solicitud ambas personas, especificando que contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal; caso contrario deberá promoverlo la persona propietaria y anexar el acta de matrimonio original en el que se especifique el régimen de separación de bienes. Si se divorciaron después de adquirir el predio deberán anexar el acta original de divorcio y liquidación de bienes.
8. Cuando se trate de un inmueble en el que hay usufructo, deberá mencionar en el escrito de solicitud, el nombre y domicilio de la persona usufructuaria, con la finalidad de que sea notificada. Para el caso de que la persona usufructuaria ya haya fallecido, se deberá exhibir en original o copia certificada el acta de defunción.
9. Cuando se trata de un inmueble adquirido en copropiedad y alguno de los copropietarios ya haya fallecido, se deberá exhibir en original o copia certificada la documental en la que se justifique la designación de albacea.
10. Cuando se trate de un inmueble que no haya sido inscrito en el Instituto de la Función Registral, bajo protesta de decir verdad, se deberá expresar el motivo por el cual no está inscrito y el motivo por el cual se promueve el apeo y deslinde.

Fundamento legal

No.	Nombre	Orden	Tipo
1	Artículos 923 al 928 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca	Estatad	Código
2	Artículos 144 y 145 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca	Estatad	Ley
3	Artículos 203 y 203 Bis fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez	Municipal	Bando
4	Artículos 99 fracción X y 103 fracción LXXVIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024	Municipal	Ley

Control de documento interno de la Unidad de Mejora Regulatoria

Código	Tipo	Formato	Versión	4.0	Actualización	26/04/2024	Autor	Hoja	3/4
--------	------	---------	---------	-----	---------------	------------	-------	------	-----

Medios de impugnación

No.	Descripción	Fundamento legal
1	Recurso de Revocación	Artículo 227 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.
2	Juicio de nulidad	Artículo 166 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

Nombre	Puesto	Revisión	Fecha	Firma
Lic. Pedro David Sánchez Villanueva	Juez Cívico Municipal	Elaboró	26/04/2024	
Lic. Ana Mireya Santos López	Alcaldesa Municipal Cívica	Autorizó	26/04/2024	
Lic. Estefanía Jacel García Hernández	Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria	Validó	26/04/2024	